



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
Consejo Regional



**ORDENANZA REGIONAL**  
**Nº 009 -2007-CR-GRH**

**APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LUCHA  
CONTRA LA POBREZA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL  
ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.**

Huánuco, 02 JUL. 2007

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**POR TANTO:**

*Visto, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 02 de julio del año 2007, el DICTAMEN N° 006-2007-CPDS-GRH, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, relacionado a la Conformación del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil en el Ámbito del Gobierno Regional Huánuco, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;*

*Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose plasmadas sus atribuciones, derechos y obligaciones en los artículos, 15º, 16 y 17º de la Ley 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo expresan su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional mediante Acuerdos de Consejo Regional;*

*Que, conforme a lo establecido en el artículo 10º inciso a), de la Ley N° 27867- Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones específicas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socio económico en armonía a las políticas nacionales;*

*Que, el Gobierno Nacional ha presentado las grandes prioridades y Políticas del Gobierno, planteando superar la pobreza y reducir las brechas de inequidad y*





GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
Consejo Regional

*exclusión de mas de trece millones y medio de peruanos, orientando la estrategia a la protección y desarrollo de las capacidades humanas y al estado le corresponde asegurar las condiciones para su logro;*

*Que, la protección y desarrollo integral del Niño y Niña es uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico y social de nuestro país;*

*Que, la Protección y Desarrollo Integral afectada al 24,1% de los niños y niñas menores de 5 años a nivel nacional, en consecuencia ha considerado luchar contra este flagelo como una de sus prioridades, fijándose como meta nacional "Reducir en 5 puntos porcentuales la Desnutrición Crónica a nivel nacional" en este periodo de Gobierno;*

*Que, la Región Huánuco tiene una población aproximada de 96,305 niños y niñas menores de 5 años, de los cuales en promedio de 43,5 % (41,219 niños y niña aproximadamente) están con Desnutrición Crónica, existiendo varias Provincias que llegan a superar el 60 % de Desnutrición Crónica Infantil, es decir, 6 de cada 10 niños y niñas de estas Provincias sufren de Desnutrición Crónica;*

*Que, la Desnutrición Crónica no debe ser vista únicamente como un problema biológico, sino social y económico, dado que las causas fundamentales se enmarcan en problemas estructurales de pobreza y sus consecuencias son irreversibles, afectando el potencial del capital humano y disminuyendo sus oportunidades de desarrollo;*

*Que, existe en la Región factores causales asociados a la Desnutrición Crónica como el alto porcentaje de analfabetismo, falta de acceso a los servicios básicos como agua y desagüe, y familias que viven en Pobreza e inseguridad alimentaria;*

*Que, es necesario que exista una articulación intersectorial y de los tres niveles de gobierno, con un enfoque de desarrollo territorial, que permite una atención integral a la población infantil en riesgo nutricional, según la etapa del ciclo de vida;*

*Que, CRECER se constituye en el eje articulador de acciones de Nutrición, Educación y Seguridad Alimentaria Nutricional, a fin de proteger integralmente y en el marco de sus derechos fundamentales a los niños y niñas menores de 05 años, con énfasis en menores de 03 años, madres gestantes y lactantes;*

*Que, para reducir la Desnutrición Crónica Infantil de la Región Huánuco en 8.7% hasta el año 2011, es necesario crear la instancia técnica regional que permita y facilite las intervenciones de diferentes instancias del gobierno nacional, regional y local, articuladas con la sociedad civil y la comunidad, así como el diseño de políticas, coordinación e implementación de acciones concertadas orientadas a la lucha contra la Desnutrición Infantil y Pobreza;*





GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
Consejo Regional

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15º, 37º y 38º de la Ley N° 27867-Organica de Gobiernos Regionales, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** en la Sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ORDENA;**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Consejo Regional de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil en el Ámbito del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien lo presidirá.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Dirección Regional de Salud.
- Defeción Regional de Educación.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Jefe Zonal MINDES-PRONA, quien hará las veces de Secretario Técnico
- Jefe Zonal MINDES-FONCODES.
- Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.
- Un representante de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan".
- Un representante de la Universidad Privada Huánuco.
- Un representante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Un representante de la Policía Nacional del Perú - Huánuco.
- Un representante de las ONGs que realizan actividades con temas de Desnutrición y Pobreza en la Región.
- Un representante de la Sociedad Civil  
Un representante del Vaso de Leche de la Región  
Un representante del Club de Madres.
- Un representante de la Iglesia Católica
- Un representante de la Iglesia Evangélica.
- Un representante del Consejo de Coordinación Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a los representantes del Consejo Regional de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil, acrediten un representante alterno con capacidad de decisión técnica;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Consejo Regional de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil del Ámbito del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Consejo Regional

*Huánuco, elaborar el Reglamento y Plan de Trabajo respectivo, en un plazo de 60 días calendarios a partir de la promulgación de la norma regional;*

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Consejo Regional de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil del Ámbito del Gobierno Regional Huánuco, elaborar los instrumentos de Política Regional;

- Política Regional de Protección a la Primera Infancia.
- Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria.
- Estrategia Regional de Lucha contra la Pobreza en beneficio de la niñez.

**ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente Ordenanza Regional conforme a lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley N° 27867 -Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoúvil  
Presidente



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Abog. E. Zulma Picón Ruiz  
SECRETARIA GENERAL

